

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.518

LEY 3518

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3518

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Cultural suscripto el 07 de Abril de 2010, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing Mauricio Macri y la Municipalidad de Tilcara, Provincia de Jujuy, representada en dicho acto por el señor Intendente Félix Pérez y registrado como Convenio N° 04/10, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 3518. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).